



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Ingresar dinero privativo en una cuenta común no lo convierte en ganancial, sentencia el Supremo

La **Sala de lo Civil del Tribunal Supremo** ha emitido una sentencia en la que reitera su doctrina sobre el régimen de gananciales. Ha fallado el alto tribunal que el hecho de **realizar un ingreso de dinero privativo en una cuenta común no convierte estos fondos en gananciales**, por lo que, en el caso de que se disuelva la sociedad, la personas que ha hecho el depósito tiene derecho de reembolso.

La sentencia resuelve un **recurso de casación interpuesto por una mujer contra un fallo la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Álava**, al que llegó un recurso de apelación contra las actuaciones sobre liquidación de una sociedad de gananciales del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz.

Una ciudadana formuló solicitud de **formación de inventario para la liquidación del régimen económico matrimonial de gananciales** contra su expareja. El magistrado juez del juzgado de instancia dictó sentencia en la que detallaba el inventario para la liquidación del régimen económico matri

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |